



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA YEGUA

Calle Independencia, Esq. Calle Colon, Sabana Yegua, Provincia Azua
República Dominicana

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. DP-01-2025

En la ciudad de Sabana Yegua, Provincia Azua, Republica Dominicana, a los diez (10) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2025), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.)

AGENDA

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la ley 340-06, de fecha 18 de Agosto del año 2006 sobre contrataciones públicas de bienes, servicios y concepciones, modificada por la ley 449-06, y su reglamento de aplicación No. 416-23, establecen un sistema de excepciones a la aplicación de la ley en los procesos de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el señalado artículo 6, párrafo, señala que: “serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos..., 4) las que por situaciones de urgencia no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, en todos los casos fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad”.

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Sabana Yegua la mayoría de las comunidades se encuentran con la sus vías de comunicación en estado deplorable las cuales dificultan el acceso a algunos sectores, el cumulo de desechos sólidos supera el servicio ofrecido por el ayuntamiento y muchas de las unidades se encuentran en estado crítico teniendo frecuentemente que repararlas.

CONSIDERANDO: Que, ante la crisis generada por el cúmulo de basura, la proliferación de vertederos improvisados y el deterioro de los caminos, este Ayuntamiento acudió a la Presidencia de la República, a través del Ministerio Administrativo de la Presidencia, entidad que tuvo a bien contribuir con un **aporte especial de Siete Millones pesos con 00/100 (RD\$7,000,000.00)**, destinados a la adquisición de un camión compactador; que en tales circunstancias resulta procedente la aplicación del **Procedimiento de Excepción por Urgencia**, previsto en la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, el cual establece un régimen de excepciones que permite, sin transgredir lo dispuesto en la normativa, adquirir de manera inmediata los equipos requeridos; y que dicha situación de urgencia, por su carácter impostergable, imposibilita la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, correspondiendo en consecuencia al Alcalde del Municipio de Sabana Yegua, en apego al mandato legal previamente citado, declarar la **situación de Excepción por Urgencia** como un caso particular contemplado en la legislación sobre compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que la Alcaldía requiere, con extrema urgencia, la adquisición del equipo referido, a fin de destinarlo de manera impostergable a la recolección y disposición final de los desechos sólidos, la desinfección del municipio y el mantenimiento de las condiciones mínimas de salubridad y comunicación que reclama y merece la comunidad; y que, dadas las circunstancias excepcionales y de urgencia que atraviesa la municipalidad, resulta imposible llevar a cabo otros procedimientos de selección dentro de los plazos ordinarios establecidos por la normativa vigente.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la ley NO. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Por las razones antes expuestas, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la ley, en mi calidad de Alcalde del Municipio de Sabana Yegua, procedo a establecer lo siguiente:

PRIMERO: DECLARAR, la situación de **EXCEPCION DE URGENCIA**, por los motivos y consideraciones expuestos precedentemente, a los fines que el ayuntamiento Municipal de Sabana Yegua, proceda como lo indica la ley 340-06, para adquirir mediante procedimiento de Excepción de Urgencia, con los recursos económicos aportados por el gobierno central para la adquisición de un camión compactador, para ser destinado en la recolección, mantenimiento y desinfección del Municipio de Sabana Yegua, Provincia Azua, Republica Dominicana.

SEGUNDO: APROBAR el informe pericial presentado por el **SR. LIABEL CLARIBAL CORDERO GUZMÁN**, Encargado de Equipos y Transportación, **TIRSO PÉREZ FROMETA**, Encargada de Ornato y Limpieza, de fecha siete (07) de octubre del 2025, en el cual se indican las condiciones deplorables de los equipos y situación del Municipio, concluyendo que no dan garantías de poder cumplir con la recogida de desechos y mantenimiento del Municipio.

TERCERO: AUTORIZA al Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Sabana Yegua, mediante la presente resolución administrativa, un plazo no mayor a Treinta (30) días para la realización y finalización de la compra de los equipos descritos mediante uno de Procedimiento de Excepción de Urgencia, como lo indica la Ley 340-06

En el Municipio de Sabana Yegua, Provincia Azua, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Octubre del año 2025 (dos mil veinticinco).



LIC. FRANCIS ABREU DE LA ROSA
Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Sabana Yegua

